

BASES REGULADORAS BONOS DESCUENTO PARA INCENTIVAR EL CONSUMO EN EL TEJIDO EMPRESARIAL DE MORALEJA

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Las presentes bases tienen por objeto desarrollar el procedimiento para la concesión de ayudas en forma de bonos descuento, en colaboración con la Diputación Provincial de Cáceres, con el fin de impulsar y fortalecer el sector empresarial de Moraleja, ya que este contribuye a la revitalización del municipio y participa en el desarrollo local creando empleo y generando actividad económica.

El objetivo perseguido es apoyar e impulsar la economía local de nuestra ciudad a través de la promoción de las compras en el comercio y establecimientos de servicios de Moraleja, así como concienciar a nuestra población sobre la relevancia de impulsar el consumo local, cuyo beneficio repercute en toda la localidad.

2. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El crédito presupuestario asciende a un importe de cinco mil euros (5.000€) financiados por la Diputación Provincial de Cáceres.

Se pondrán a disposición de las personas interesadas un número total de 500 bonos descuento. Cada establecimiento recibirá un importe de 10 € por cada bono que se canjee en su establecimiento, de acuerdo con el procedimiento de canjeo descrito en el punto 4 de estas bases.

3. BENEFICIARIOS

Podrán participar en esta convocatoria todas las empresas de Moraleja, comercios minoristas y empresas de servicios que figuren en situación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en la localidad de Moraleja y con establecimiento físico en la localidad, exceptuando las empresas de alimentación, combustibles, suministros (agua, luz, teléfono, Internet...) y farmacias, en lo referente a dispensación de medicamentos.

No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario.



4. PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN Y GESTIÓN DE LOS BONOS-DESCUENTO

La gestión del procedimiento de obtención y entrega de los bonos se realizará desde la Oficina de Gerencia de Dinamización Comercial, situada en la planta baja del Ayuntamiento de Moraleja, plaza de España número 1 y en la Casa de Cultura de Moraleja situada en la Plaza de la Encomienda s/n.

4.1. Acceso a los bonos descuento (personas interesadas en solicitar bonos descuento)

Podrá tener acceso a los bonos descuento toda persona física y no jurídica, mayor de 18 años.

Cada usuario podrá obtener como máximo 1 bono descuento dentro del plazo establecido por el Ayuntamiento de Moraleja. Además, debe ser recogido por la persona titular, sin posibilidad de que otra persona lo recoja en su representación.

Para adquirirlos, las personas interesadas deberán facilitar su número de DNI y otros datos personales identificativos que se requieran. Será necesario presentar un ticket de compra de cualquiera de las empresas adscritas a la campaña, con todos los datos de la empresa, por valor igual o superior a 30 € de compra.

No se aceptarán tickets de compra redactados a mano.

El bono descuento será admitido en las tiendas adheridas a la campaña comercial donde pueden canjearse cuando el producto o servicio que se adquiera sea como mínimo, una compra superior a 13 euros.

No se podrán acumular bonos de diferentes personas.

Los bonos, se entregarán en la Oficina de Gerencia Comercial, ubicada en la planta baja del Ayuntamiento de Moraleja (Plaza de España número 1) y en la Casa de Cultura de Moraleja (Plaza de la Encomienda s/n).



4.2. Canjeo de los bonos (por parte de las empresas participantes)

Los usuarios podrán canjear sus bonos únicamente en los establecimientos participantes que en el momento de la compra estén en el listado de establecimientos adheridos, disponible en la cartelería de la campaña y en la página web del Ayuntamiento de Moraleja.

En el momento de la compra los clientes realizarán la entrega de los bonos en papel.

Los bonos descuento sólo podrán ser gastados en una misma compra, en fecha y lugar concreto, no pudiéndose acumular en compras espaciadas en el tiempo.

Para que pueda ser aplicado un bono, antes del pago de la compra, el cliente deberá presentar su DNI para confirmar la edad mínima (18 años) y de que la identidad que consta en el DNI es la misma que la que figura como titular del bono.

El bono de 10 euros se entregará en el establecimiento en el momento de la compraventa, debiendo ser el importe total de la compra superior a 13 euros.

El establecimiento deberá conservar una copia del ticket y del bono, en formato impreso, que servirá como justificante para presentar en el Ayuntamiento.

No se aceptará la presentación de tickets de compra redactados a mano.

No se aceptarán aquellos bonos descuentos en los que la persona física coincida con el propietario de la empresa en la que se ha consumido el bono -descuento.

Los comercios adheridos a la campaña deberán enviar al Ayuntamiento una copia de los tickets expedidos.

La fecha máxima de consumo de los bonos será el 12 de noviembre de 2023.

4.3. Establecimientos

La solicitud de participación a la presente campaña se realizará a través de la inscripción en el formulario facilitado por el Ayuntamiento de Moraleja, el cual se encontrará publicado en la página web del



Ayuntamiento de Moraleja <https://www.moraleja.es/> o bien a través del Área de Gerencia Comercial del Ayuntamiento de Moraleja en el teléfono: 623 047 736.

Los establecimientos adheridos a la campaña “Bonos Descuento” y los beneficiarios asumen las siguientes obligaciones:

- A modo de distintivo, los establecimientos adheridos deberán poner en su escaparate, en lugar visible, la cartelería u otros distintivos, facilitados por la Concejalía de Comercio que les acredite como establecimiento participante.
- Informar a la clientela de la posibilidad de conseguir un bono descuento de 10€ por cada 30€ de compra y el lugar donde pueden recogerlo.
- El establecimiento se compromete a realizar el descuento oportuno en las compras realizadas por los beneficiarios de los bonos.
- El establecimiento se compromete a justificar debidamente los descuentos aplicados a través de los bonos en las facturas o tickets de compra.
- No se devolverá el importe de los bonos adquiridos y no utilizados.
- No se devolverá a las personas usuarias de los bonos, dinero en metálico sobre la diferencia entre el precio de compra y el valor del bono en el caso de que la compra sea por un valor inferior a 10 € más IVA.
- La política de devoluciones de los bienes comprados mediante el bono será la que cada establecimiento determine el cuanto al plazo y forma de devolución respetando siempre los derechos del consumidor. Ello, no obstante, en caso de devolución del producto adquirido con un bono no se procederá a la restitución del importe, sino a su sustitución por otro producto del mismo establecimiento.
- Los establecimientos adheridos podrán ser contactados para valorar el funcionamiento, el proceso de compra y la campaña general.



Los establecimientos participantes deberán entregar los bonos recogidos junto con una copia del ticket consumido con él una vez finalizada la Campaña Comercial en la oficina de Gerencia de Dinamización Comercial del Ayuntamiento de Moraleja, situada en plaza de España numero 1.

5. PLAZO DE CANJEO Y CONSUMO EN LOS ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS

El consumo de los bonos por parte del consumidor final se podrá realizar en las compras realizadas entre el 4 de octubre de 2023 hasta 12 de noviembre de 2023.

Los establecimientos, una vez finalizada la Campaña Comercial, tendrán hasta el 4 de diciembre de 2023 para hacer entrega de los bonos acumulados con sus respectivos tickets en la oficina de Gerencia Comercial del Ayuntamiento de Moraleja y recibir posteriormente el pago de sus bonos

6. PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

En el momento en que una persona utilice el bono en un establecimiento adherido, el titular del establecimiento adjuntará al bono el ticket de la venta realizada.

Los establecimientos adheridos a la campaña, una vez finalizada la Campaña Comercial, podrán solicitar al Ayuntamiento de Moraleja, el pago del importe correspondiente a los descuentos aplicados en sus ventas.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Tickets de compra o facturas que recojan, al menos, los siguientes datos: nombre del establecimiento, CIF o NIF, fecha de la compra, importe de la compra y producto adquirido. En el caso de aquellos terminales del punto de venta que no permitan identificar el producto adquirido, deberán indicarse por escrito por parte del propietario y firmado por el mismo.
- Copia del ticket de compra en el que debe aparecer el producto y bono descuento. En el caso de aquellos terminales del punto de venta que no permitan identificar el producto adquirido, deberán indicarse por escrito por parte del propietario y firmado por el mismo.



7. PUBLICIDAD

Las bases estarán publicadas en el tablón de anuncios de la página web oficial del Excmo. Ayuntamiento de Moraleja <https://www.moraleja.es/>

